

24/05/2018
ACTA NRO. 893
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina - del MARMOL, Guillermo Adrián - GONZALEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz - PETZ, Pablo Andrés – SANCHEZ, Domingo Onofre - STUTZ, Claudio Omar – VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. Mónica Claudia Diéguez.-----

Siendo las 10:30 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando al Conc. José Luis Oberti a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 24/05/2018.

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 891 SESION ORDINARIA 26/04/2018.

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHOS DE COMISION.

Nro. 1648: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia a los Exptes. Nros. 5659 y 6028, por el que se propone la aprobación la aprobación del siguiente texto: Visto y Considerando: El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Cambiemos, creando en el Honorable Concejo Deliberante el Programa Parlamento de la Juventud; El proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, creando el Concejo Deliberante Estudiantil; Que ambos proyectos persiguen construir un espacio de participación cívica joven, como así también un complemento práctico para la puesta de lo aprendido en el aula; Que este Programa de Participación Ciudadana los jóvenes cumplirán un rol activo en la resolución de las distintas problemáticas locales, para el bien común de los vecinos de Capitán Sarmiento; Que los fundamentos del Expediente Nro. 6028 expresan claramente la necesidad de fomentar prácticas que promuevan la discusión, deliberación, incentivando la unión y cooperación entre los estudiantes inculcando valores; Que la participación política por parte de los jóvenes evidencia una toma de consciencia de que la política está conectada con sus vidas cotidianas, los jóvenes toman parte de la realidad que viven, intervienen y la transforman desde sus organizaciones y en este andar van creando su propia identidad, naturalizando en ejercicio de la política como herramienta para brindar solución a los conflictos que les suscitan y convirtiéndose en actores sociales con relevancia, que contagia al resto de la sociedad en muchos casos; Que es el momento oportuno para crear una nueva norma, más moderna y dinámica, que se ajuste a las reformas establecidas en las leyes mencionadas e incentive la participación de los alumnos en los Centros de Estudiantes y consecuentemente, de los Centros de Estudiantes en el Concejo Deliberante Estudiantil; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. TITULO I – OBJETO. Art. 1: Créase el CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, el que estará integrado por alumnos y alumnas representantes de los últimos tres años del ciclo secundario y /o su equivalente, que integren los centros de estudiantes correspondientes, de los Establecimientos Educativos que representen, sean públicos o privados del distrito.- Art. 2: Los integrantes del Concejo Deliberante Estudiantil podrán asimismo participar del Programa “Visitemos el Concejo”, conforme a lo establecido en el Decreto N° 461/2013 de este Honorable Concejo Deliberante, al igual que todos aquellos estudiantes que no se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación del presente.- Art. 3: Los proyectos aprobados por el Concejo Deliberante Estudiantil ingresarán al Honorable Concejo Deliberante en calidad de "Peticiónes Particulares", pasando a integrar el Orden del Día de la Sesión más próxima a celebrarse desde su recepción.- TÍTULO II - DE LA COMPOSICIÓN Art. 4: El Concejo Deliberante Estudiantil funcionará con dos Concejales Estudiantiles por cada Institución Educativa. En ningún caso un establecimiento

/////

////

- dos -

podrá contar con la participación de más de dos Concejales Estudiantiles.- Art. 5: La cantidad de Concejales Estudiantiles nunca podrá superar a la cantidad de los Concejales en ejercicio. Si el número fuere superior se definirán por sorteo. Los Concejales Estudiantiles que no obtuvieran bancas en el sorteo tendrán prelación para integrar el próximo Concejo Deliberante Estudiantil.- Art. 6: Los Concejales Estudiantiles deberán ser estudiantes regulares de la Institución Educativa a la que representen e integrantes del Centro de Estudiantes. Durarán en su mandato un (1) año, pudiendo ser reelectos por un solo período.- Art. 7: Cada Institución seleccionará a dos Concejales Estudiantiles titulares, dos suplentes y un/una profesor/a que se desempeñará como asesor/a. La Institución informará los datos identificatorios de cada integrante, por medio de un listado y comunicará el mecanismo de selección utilizado.- Art. 8: El listado de Concejales Titulares y Suplentes que presente la institución deberá integrarse por igual cantidad de mujeres y varones, ubicados de manera intercalada desde el/la primer/a Concejal titular hasta el/la último/a Concejal suplente.- Art. 9: A efectos de dar cumplimiento a la presente normativa la Dirección de Políticas Socioeducativas coordinará la organización y participación de los Institutos Educativos.-

TÍTULO III - DEL ORDEN DE LAS SESIONES Art. 10: El Honorable Concejo Deliberante establecerá cronogramas específicos a efectos de llevar a cabo dos sesiones anuales, la primera a realizarse entre los meses de junio y julio y una segunda sesión que se realizará entre los meses de octubre y noviembre. La fecha de realización será acordada conjuntamente con la Dirección de Políticas Socioeducativas.- Art. 11: Las sesiones se realizarán en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento.- Art.12: Las sesiones serán públicas y no podrán ser secretas.- Art. 13: Se habilitará un libro especial para ser utilizado exclusivamente por el Concejo Deliberante Estudiantil que permanecerá en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.- Art. 14: En el Libro del Concejo Deliberante Estudiantil se dejará constancia de la composición y asistencia del Concejo, las sesiones realizadas y todo lo que en ellas se dé tratamiento y/o resuelva.-

TÍTULO IV - DE LA JURA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES Art. 15: El/La Presidente del Honorable Concejo Deliberante tomará juramento de los Concejales Estudiantiles al inicio de la sesión, y hará entrega de un diploma que acredite su calidad de tales.- Art. 16: Las sesiones serán presididas por el/la Concejal Estudiantil que resulte electo por el cuerpo de Concejales Estudiantiles, pudiendo ser asistido/a por un/una Concejal de su elección. En caso de no haber acuerdo, la presidencia se decidirá por sorteo.- Art. 17: El/La Presidente del Concejo Deliberante Estudiantil tiene la facultad de dirigir la sesión y hacer cumplir la presente normativa, aplicando supletoriamente el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante para todo aquello que no se encuentre específicamente contemplado.- Art. 18: El/La Secretario/a del Concejo Deliberante Estudiantil será un miembro del cuerpo de Concejales Estudiantiles electo/a por dicho cuerpo de Concejales Estudiantiles, y desempeñará sus funciones siendo asistido/a por el/la Secretario/a Administrativo/a del Honorable Concejo Deliberante. En caso de no haber acuerdo, la Secretaría del Concejo Deliberante Estudiantil se decidirá por sorteo. El/La Secretario/a del Concejo Deliberante Estudiantil tendrá como funciones la confección del orden del día, el acta de la sesión anterior y registrará el resultado de las votaciones, refrendando con su firma los documentos que emanen del Concejo Deliberante Estudiantil.-

TÍTULO V - DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Art. 19: Los Concejales Estudiantiles podrán presentar proyectos de Ordenanza, proyectos de Decreto, proyectos de Resolución, y/o proyectos de Comunicación.- Art. 20: Proyecto de Ordenanza será toda moción o proposición dirigida a crear, reformar, suspender o derogar una norma de carácter general. Proyecto de Decreto será toda proposición que tenga por objeto la adopción de medios relativos a la composición u organización interna del Concejo Deliberante Estudiantil. Proyecto de Resolución será toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión del Concejo Deliberante Estudiantil sobre cualquier asunto de carácter público y/ o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado. Proyecto de Comunicación será toda moción o proposición dirigida a contestar, recomendar, pedir o exponer algo.- Art. 21: Los proyectos deberán presentarse por escrito, con un desarrollo de los fundamentos que los motivan y disposiciones precisas. Deberán estar firmados por su autor/autores y con indicación de la Institución Educativa a la que representan.- Art. 22: Se admitirá la presentación de un solo proyecto por Institución para cada sesión, el que deberá entregarse en la secretaría del Honorable Concejo Deliberante, con 10 (diez) días de antelación a la fecha fijada para esta última.-

TÍTULO VI - DE LAS SESIONES EN GENERAL Art. 23: El quórum necesario para toda sesión es de la mitad más uno de los

////

/////

- tres -

integrantes del Concejo Deliberante Estudiantil.- Art. 24: En caso de no existir quórum, se esperará media hora desde el horario indicado en la convocatoria a sesionar. Una vez transcurrido dicho plazo el Concejo Deliberante Estudiantil sesionará normalmente, siempre y cuando estuvieran presentes el treinta por ciento (30%) o más de los Concejales Estudiantiles. Esta situación se hará constar en el Libro correspondiente.- Art. 25: Una vez reunidos en el recinto un número suficiente de Concejales Estudiantiles para formar quórum, el/la Presidente declarará abierta la sesión.- Art. 26: El/La Secretario/a pondrá a consideración el Acta de la sesión anterior y hará lectura del Orden del Día.- Art. 27: Cada Concejal Estudiantil contará con 15 minutos para exponer y fundamentar su proyecto. Todo proyecto será debatido y puesto a votación en la misma sesión, por lo que cada Concejal Estudiantil restante tendrá derecho a intervenir una vez para expresar su opinión, por un lapso no mayor de 10 minutos. El autor del proyecto podrá efectuar las aclaraciones que crea pertinentes.-Art. 28: Ningún Concejal Estudiantil podrá ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra.-Art. 29: Todos los Concejales Estudiantiles podrán ser asistidos durante el transcurso de las sesiones por los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento y/o por personal administrativo. Esta función será cumplida por voluntad de los miembros del Cuerpo Deliberativo Municipal y a solicitud de los Concejales Estudiantiles.- Art. 30: Cuando se hiciese moción de orden para cerrar el debate y/o cuando no hubiese ningún Concejal Estudiantil que tome la palabra, el/la Presidente pondrá a votación el proyecto, artículo o punto de discusión.-Art. 31: La sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por resolución del Concejo Deliberante Estudiantil, antes de ser agotados todos los asuntos o cuando ya hubieran sido tratados en su totalidad pasando ésta a un cuarto intermedio.- Art. 32: Si el Concejo Deliberante Estudiantil decide por mayoría absoluta pasar a cuarto intermedio, deberá determinarse la fecha y hora de reanudación.- Art. 33: Las actas que figuren en el libro deberán expresar: a- El nombre de los Concejales Estudiantiles presentes y ausentes. b- La hora de apertura de sesión. c- Las observaciones, correcciones y/o aprobaciones del acta de sesión anterior. d- Los asuntos, comunicaciones y proyectos tratados; su distribución y cualquier otra resolución. e- Las resoluciones en cada asunto expresadas con total claridad. f- La hora en que se hubiera levantado la sesión. En forma simultánea se podrá documentar el desarrollo de la sesión mediante publicaciones en redes sociales y /o su transmisión vía internet. TÍTULO VII - DE LAS INTERRUPCIONES Y LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN Art. 34: El/La Presidente deberá llamar a la cuestión al orador/a que se saliese de tema.- Art. 35: Un/Una orador/a falta al orden cuando incurre en personalismos, insultos e/o interrupciones reiteradas.- Art. 36: Si se produjese cualquiera de los casos del artículo anterior, el/la Presidente invitará al Concejal Estudiantil que hubiera motivado el accidente a explicar o reiterar sus palabras. Si el/la Concejal Estudiantil accediese a la indicación, se seguirá adelante, caso contrario, el/la Presidente lo/la llamará al orden. El llamado al orden se consignará en el libro del Concejo Deliberante Estudiantil.- Art. 37: Cuando un/una Concejal Estudiantil ha sido llamado/a al orden dos veces en la misma sesión, si se aparta de él una tercera, el Concejo Deliberante Estudiantil podrá prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión.- Art. 38: El/La Presidente está facultado/a para hacer salir inmediatamente de la sala a toda persona que, desde cualquier lugar y dentro de la misma, efectúe manifestaciones inconvenientes para el normal desarrollo de las deliberaciones del Concejo Deliberante Estudiantil.- Art. 39: Si el desorden fuere general, deberá llamar al orden y, si se repitiese, el/la Presidente está facultado/a para suspender inmediatamente la sesión, tan pronto como considerar que el orden ha sido alterado dentro o fuera del recinto entre Concejales Estudiantiles.- TÍTULO VIII - DE LAS VOTACIONES Art. 40: Toda votación se reducirá a la afirmativa o a la negativa.- Art. 41: Ningún Concejal Estudiantil podrá, al tomarse votación, fundar o aclarar el alcance de su voto.- Art. 42: Las formas de votar serán dos: Una, nominal, que se hará de viva voz; y la otra por signos, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa.- Art. 43: Será nominal toda votación, siempre que lo exija una cuarta parte de los Concejales Estudiantiles presentes, debiendo entonces consignarse en el acta los nombres de los mismos con la expresión de su voto.- Art. 44: Toda votación se realizará en general, y en particular toda vez que se proponga la modificación o supresión de algún artículo determinado.- Art. 45: Todas las resoluciones del Concejo Deliberante Estudiantil requerirán, para su sanción, la mayoría absoluta de votos emitidos, o sea la mitad más uno de los votos emitidos. Exceptuándose de esta disposición los casos expresamente en el presente.- TÍTULO IX – DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

/////

/////

- cuatro -

Art. 46: Ninguna disposición de este reglamento podrá ser alterada ni derogada, sino únicamente por medio de un proyecto de reforma, que seguirá la misma tramitación de cualquier otro. Art. 47: Cuando este reglamento sea revisado y corregido se insertarán en el cuerpo de él y sus respectivos lugares, las reformas que se hubieran aprobado.- Art. 48: Todo miembro del Concejo Deliberante Estudiantil, Institución y profesor asesor tendrá un ejemplar impreso de este reglamento.- TÍTULO X – DISPOSICIONES TRANSITORIAS Art. 49: Los Concejales Estudiantiles deberán ser estudiantes regulares de la Institución Educativa a la que representen e integrantes del Centro de Estudiantes. Podrán eludir este último requisito y por única vez, los representantes del Establecimiento Educativo que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, no integren el Centro de Estudiantes respectivo por no haberse conformado el mismo.- Art. 50: La promoción y difusión del presente se hará por medio de su publicación en el sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, la comunicación a todas las instituciones educativas de nuestra ciudad que tengan ciclo secundario, y la organización de encuentros y/o charlas informativas en las distintas escuelas que así lo requieran.- Art. 51: De forma.- Fdo. por los Concejales: Sánchez- Petz - Astorino Hurtado - Vazquez Acatto - Negri.- (Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 546/2018).-----

Nro. 1649: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia al Expte. Nro. 6035, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto y Considerando: El proyecto de Decreto presentado por todos los bloques que componen este H.C.D. modificando el Decreto Nro. 477/2014 – Banca Ciudadana en el H.C.D.; Que en la práctica se han observado distintas situaciones que no han sido contempladas por tenerse por sobreentendidas, pero corresponde la modificación de las pautas donde se establecen por ejemplo la edad mínima de los solicitantes y la cantidad de veces que es posible acceder al uso de la banca ciudadana por año, así como algunos otros aspectos como el lugar desde donde se ubica la banca y requisitos mínimos de identificación del vecino solicitante además de la utilización de los formularios de inscripción; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Modifícase el Artículo 2 del Decreto Nro. 477/2014 en la parte donde dice: “todas las personas que lo soliciten, particulares o instituciones intermedias de la comunidad” que deberá decir: “todas las personas mayores de 18 años de edad que lo soliciten, particulares o en representación de instituciones intermedias de la comunidad”.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 3 del Decreto Nro. 477/2014, que deberá decir: “el uso de la Banca Ciudadana se realizará desde el sector que ocupa la Secretaría del H.C.D. en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.”.- Art. 3: Reemplázase el Artículo 5 del Decreto Nro. 477/2014 que deberá decir: “ARTICULO 5: A los efectos de la participación y utilización de esta Banca el solicitante deberá inscribirse en un Registro de Solicitantes en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, que tendrá el carácter de oficial. La solicitud se realizará por formulario firmado por quien hará uso de la banca, debiendo constar los siguientes datos: 1. Nombre y Apellido de quien realizará la presentación, número de documento, domicilio del solicitante, número de teléfono y dirección de correo electrónico. 2. Copia de Documento Nacional de Identidad actualizado, en donde conste domicilio en la localidad de Capitán Sarmiento. 3. El formulario de presentación deberá, además de lucir la firma del solicitante, estar respaldada por la firma de cinco vecinos con residencia en Capitán Sarmiento; personas que deberán estar identificadas de la misma forma y en los mismos términos que el postulante de acuerdo al punto 1. 4. Copia del proyecto a presentar o temática a desarrollar”.- Art. 4: Reemplázase el Artículo 6 del Decreto Nro. 477/2014 que deberá decir: “ARTICULO 6: El uso de la banca ciudadana sólo se autorizará por una vez para cada ciudadano en cada período de sesiones ordinarias. No podrán ser presentados más de dos proyectos o temas por ciudadano por Sesión”.- Art. 5: De forma.- Fdo. por los Concejales: Sánchez- Petz - Astorino Hurtado - Vazquez Acatto - Negri.- (Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 547/2018).-----

Nro. 1650: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia a los Exptes. Nros. 5653- 5918 y 5956, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: El proyecto de Ordenanza presentado con fecha 11 de julio de 2016 a este H.C.D, por el cual se dispone una serie de adecuaciones locales a lo dispuesto en la Ley Nro. 14040 sobre violencia laboral; El proyecto de Ordenanza presentado con fecha 11 de setiembre de 2017 por el

/////

/////

- cinco -

cual se propone como obligatoria la participación de los candidatos a concejal en un debate público organizado por el H.C.D.; El proyecto de Decreto presentado con fecha 23 de octubre de 2017 por el cual se establece la lectura de un escrito en la primera sesión del mes de diciembre que contenga un resumen de todos los proyectos presentados a lo largo del año por los Sres. Concejales; y Considerando: Que la Ley Nro. 14040 ya establece la prohibición en todo el territorio de la Provincia de ejercer sobre otro las conductas que esa ley define como violencia laboral, y la misma abarca el ámbito de los tres poderes del estado provincial, entes autárquicos y descentralizados y los municipios; por lo que la sanción de una ordenanza que repite la misma normativa carece de validez y resulta innecesaria; Que si bien la Ordenanza Nro. 2290/2015 establece como obligatorio para todos los candidatos a intendente de Capitán Sarmiento en las elecciones generales a participar de una exposición de propuestas políticas públicas a partir de la puesta en vigencia de esta Ordenanza, la misma carece de carácter obligatorio, ya que no constituye un requisito para ser electo intendente porque la ley electoral no lo prevé así y no existe sanción alguna para quien no participe en el debate que se pretende obligatorio; Que el periodo de sesiones ordinarias del H.C.D. finaliza el 30 de noviembre de cada año, sólo celebrándose sesiones extraordinarias clausurado dicho período, y no se encuentra contemplado ni dentro del reglamento interno del H.C.D. ni en la LOM que las sesiones puedan constituirse para realizar comunicados de prensa de lo trabajado en el H.C.D, lo que ya se hace periódicamente mediante la publicación de las normas y toda reunión realizada en el H.C.,D. en su sitio web oficial; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Rechazar el Proyecto de Ordenanza del Expediente Nro. 5653.- Art. 2: Rechazar el Proyecto de Ordenanza del Expediente Nro. 5918.- Art. 3: Girar al archivo el cuerpo de los expedientes Nros. 5653, 5918 y 5956.- Art. 4: De forma.- Fdo. por los Concejales: Sánchez- Petz - Astorino Hurtado - Vazquez Acatto - Negri.-
(Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 548/2018).-----

Nro. 1651: Proviene de la Mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en referencia al Expte. Nro. 6013, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: La documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio año 2017; y Considerando: Que es facultad del Departamento Deliberativo realizar un exhaustivo control de la ejecución presupuestaria en cuanto al cumplimiento de lo proyectado para el año, especialmente en lo concerniente a la adecuada prestación de servicios; Que en el marco de estas facultades también se debe vigilar que el uso que se brinda a los recursos públicos sea el previsto, evitando que el presupuesto municipal aprobado se convierta en un requisito cumplido que no encaja con la realidad de los gastos que se generan; Que trabajar con presupuestos supone, como fase final lógica, el comparar las cifras previstas con las reales, y proceder a un análisis de desviaciones; es decir establecer, como pieza final del sistema de planificación y control de la empresa, una comparación sistemática y periódica presupuesto-realidad; así como un desglose de las correspondientes desviaciones, de manera que permita señalar las causas elementales de las mismas; Que las metas en la Secretaría de Planificación Urbana y Medio Ambiente no se han cumplido en lo referente al servicio de poda, mantenimiento de calles, mantenimiento de caminos rurales municipales y provinciales con tosca y mantenimiento de alcantarillado, así como construcción de pavimento; Que los ítems anteriormente descritos visibilizan en números la falta de eficacia para responder a las necesidades de los contribuyentes; Que en el transcurso del año se hizo poco mantenimiento del parque automotor del corralón municipal, la maquinaria no se arreglan en tiempo y forma a pesar de haberse presupuestado lo necesario para estas reparaciones, y esto causa retraso y falta de servicio a los vecinos; Que se observa una falta de incentivo para que proveedores locales oferten ante la convocatoria a realización de obras públicas, y que son siempre los mismos los proveedores contratados en forma directa por el municipio por insumos y servicios de mano de obra de electricidad, plomería, albañilería, construcciones entre otras; no teniéndose a la vista documentación que demuestre que se haya invitado a cotizar a otros proveedores locales para la realización de obras, prestación de servicios y la compra de insumos en las licitaciones o en las compras directas, provocando esto una falta de transparencia en el sistema; Que sigue faltando la figura de un administrador del hospital, y este H.C.D. no observa una administración específica y mejorada, recayendo siempre en el Secretario de Gobierno en forma directa todas las decisiones de la administración del Hospital, funcionario que desempeña

/////

/////

- seis -

este cargo ad honorem desde hace mucho tiempo; entendiéndose no sólo como una necesidad sino por el pedido de los vecinos de mayor transparencia; Que la alta tasa de incobrabilidad en las tasas municipales es producto de la falta de estímulo hacia los vecinos, habiéndose rechazado desde el D. E. propuestas del H.C.D. de unificar los descuentos para pago en término de todas las tasas; agravándose la situación cuando por un lado no se brindan adecuadamente los servicios que corresponden; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Rechazar la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Elevar la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: Stutz – del Mármol – Peralta.-

Nro. 1651 Bis: Proviene de la Minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en referencia al Expte. Nro. 6013, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: La documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio año 2017; y Considerando: Que la documentación elevada se encuentra completa y corresponde con lo exigido en el Art. 212 del Reglamento de Contabilidad, habiendo procedido la minoría de esta comisión a analizar estos estados demostrativos; Que el Presupuesto General de Recursos y Gastos fue aprobado por el H. Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 2383/2016 por una suma de \$ 275.347.533,34.-; Que en tanto el Presupuesto Definitivo, luego de diversas ampliaciones por \$ 69.322.510,08.- en el año, resultó en un total de \$ 344.670.043,42.- Que en lo referente a la ejecución de los recursos de libre disponibilidad, se puede observar en total la suma de 158.854.279,09.- que corresponde a lo percibido; Que en tanto el Total del Gasto devengado ascendió a la suma de \$ 159.193.538,14.- lo que representa una diferencia de \$ 1.951.284,79.- respecto de lo presupuestado; Que la presente Rendición de Cuentas ha sido elevada en tiempo y forma, tanto a este H. Concejo Deliberante como al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; Que esta minoría acompaña el esfuerzo de la actual administración municipal por mantener un adecuado equilibrio de las finanzas municipales, ya que a lo largo del año se ajustaron los gastos teniendo en cuenta el seguimiento de la menor recaudación de tasas, producto de la gran crisis de los trabajadores por la pérdida de empleo y ante el aumento del costo de vida mayormente en servicios esenciales como los de luz, gas, y comestibles y otros de la canasta familiar; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Apruébase en general la Rendición de Cuentas Ejercicio Presupuestario Año 2017 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Elévese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: Negri – González.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Nuestro bloque rechaza la rendición de cuentas del año 2017 por los siguientes puntos: Es facultad del Departamento Deliberativo realizar un exhaustivo control de la ejecución presupuestaria en cuanto al cumplimiento de lo proyectado para el año, especialmente en lo concerniente a la adecuada prestación de servicios. En el marco de estas facultades también se debe vigilar que el uso que se brinda a los recursos públicos sea el previsto, evitando que el presupuesto municipal aprobado se convierta en un requisito cumplido que no encaja con la realidad de los gastos que se generan. Trabajar con presupuestos supone, como fase final lógica, el comparar las cifras previstas con las reales, y proceder a un análisis de desviaciones; es decir establecer, como pieza final del sistema de planificación y control de la empresa, una comparación sistemática y periódica presupuesto-realidad; así como un desglose de las correspondientes desviaciones, de manera que permita señalar las causas elementales de las mismas. Las metas en la Secretaría de Planificación Urbana y Medio Ambiente no se han cumplido en lo referente al servicio de poda, mantenimiento de calles, mantenimiento de caminos rurales municipales y provinciales con tosca y mantenimiento de alcantarillado, así como construcción de pavimento. Los ítems anteriormente descritos visibilizan en números la falta de eficacia para responder a las necesidades de los contribuyentes. En el transcurso del año se hizo poco mantenimiento del parque automotor del corralón municipal, la maquinaria no se arregla en tiempo y forma, a pesar de haberse presupuestado lo necesario para estas reparaciones, y esto causa retraso y falta de servicio a los vecinos. Se observa una falta de incentivo para que proveedores locales oferten ante la convocatoria a realización de obras públicas, ya que son siempre los mismos los proveedores contratados en forma directa por el municipio por insumos y servicios de mano de obra en el rubro construcción en general; no teniendo a la vista documentación que demuestre que se haya invitado a cotizar a otros proveedores locales para la realización de obras, prestación de servicios y la compra de insumos en las licitaciones o en las

/////

/////

- siete -

compras directas, provocando esto una falta de transparencia en el sistema. Sigue faltando la figura de algo que venimos pidiendo año tras año, que es la figura de un administrador del hospital, y este Concejo Deliberante no observa una administración específica y mejorada, recayendo siempre en el Secretario de Gobierno en forma directa todas las decisiones de la administración del Hospital; funcionario que desempeña este cargo ad honorem desde hace mucho tiempo; entendiéndose no sólo como una necesidad sino por el pedido de los vecinos de mayor transparencia. La alta tasa de incobrabilidad en las tasas municipales es producto de la falta de estímulo hacia los vecinos, habiéndose rechazado desde el D. Ejecutivo propuestas del Concejo Deliberante de unificar los descuentos para pago en término de todas las tasas; agravándose la situación cuando por un lado no se brindan adecuadamente los servicios que corresponden; es por eso que nuestro bloque rechaza la rendición de cuentas del Ejercicio 2017. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Simplemente quiero decir que voy a acompañar el despacho de la mayoría y que coincido plenamente con los conceptos vertidos por el Conc. Stutz. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Nuestro bloque va apoyar la rendición de cuentas porque entendemos y está fehacientemente comprobado por el Tribunal de Cuentas que en la rendición no hay nada que no esté de acuerdo a la ley, nuestra Carta Orgánica Municipal. Lo demás son puntos de vista y maneras en que se considera que se puede hacer el manejo; y no nos corresponde al Concejo Deliberante manejar las cosas como se nos antoje. Quiero aclarar, el Conc. Stutz dice que es baja la cobrabilidad de tasas, pero la cobrabilidad de tasas es la misma histórica en Capitán Sarmiento, ni baja, ni sube; año tras año la cobrabilidad está en el mismo nivel, y tenemos entendido que es la cobrabilidad más alta de la región, ya que en otros municipios se recauda un menor porcentaje. Después no se entiende mucho lo que quieren, porque en una sesión se dice una cosa y en otra sesión se dice otra; días pasados proponían que para no pagar un alquiler -que son dieciséis mil pesos- se use el Monumento a la Bandera para poner las oficinas del municipio; y por otro lado se pide el cargo de un administrador en el hospital, que no sería por un sueldo de dieciséis mil pesos; no creo que nadie vaya a trabajar por ese sueldo para coordinar el hospital. Tampoco entendemos qué se quiere decir con “incentivar” a proveedores; para los proveedores está abierta la inscripción, a quien sea; y cuando hay una licitación que hay que hacer por la cantidad, se presentan dos presupuestos o tres, porque si no la licitación no sería válida. Así que no es cierto que no esté la documentación, está todo, porque está avalada por el Tribunal de Cuentas; si no se hubieran hecho cargos por cada compra que se realice desde el municipio. La verdad es que incentivar a un proveedor yo no sé qué quiere decir, tendría que decir en qué incentivarlo, ¿no se será un arreglo? Porque no sé qué quiere decir, ¿que se le dé una coima, querrá decir? No sé de qué manera se va a incentivar a un proveedor, se incentiva con la propuesta, se dice que hay esta obra para hacer o hay esto para comprar. Después hay una oferta ante la demanda que se quiere presentar, me parece que se tendría que decir si hay alguna queja o una nota de algún proveedor que se haya venido a inscribir que haya sido rechazado; pero debo decir que no hay más proveedores. Todos los proveedores que se presentaron están inscriptos y se aceptan sus propuestas, si así correspondiera. Nuestros bloques van a aprobar el despacho de minoría y no el despacho de la mayoría, porque entendemos que todo está revisado por el Tribunal de Cuentas; en definitiva el que acepta esto es el Tribunal de Cuentas. Gracias.-

(Puesto que es a votación el Despacho Nro. 1651 de la Mayoría, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vidal. Por la NEGATIVA; Cuatro votos, Concejales: González - Negri – Oberti – Vázquez Acatto. Queda aprobado. Resolución registrada bajo el Nro. 700/2018).-

(Puesto que es a votación el Despacho Nro. 1651 Bis de la Minoría, resulta por la AFIRMATIVA; Cuatro votos, Concejales: González - Negri – Oberti – Vázquez Acatto. Por la NEGATIVA; Siete votos, Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol - Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vidal. Queda denegado).-----

Nro. 1652: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 5984, por el que se propone la aprobación del siguiente texto. Visto y Considerando: Que con fecha 17 de noviembre de 2017 ingresó a este H.C.D. un proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se declara de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación una fracción de terreno propiedad del

/////

/////

- ocho -

Sr. Carlos Bernardi para ser afectada a apertura de calle; Que el D. E. presentó este proyecto habiendo realizado distintas negociaciones para arribar a una solución adecuada del bien en cuestión, pero en su momento no fue posible instando a la expropiación; Que habiendo continuado el diálogo entre las partes, el Sr. Bernardi accedió a la cesión mencionada, conjuntamente con el cambio de zonificación de la parcela 1125G, siendo aprobado mediante Ordenanza Nro. 2488/2018; Que atendiendo a esta solución lograda por gestiones realizadas en el H.C.D. aprobar el proyecto de expropiación elevado ya no es necesario; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Rechazar el Proyecto de Ordenanza del Expediente Nro. 5984.- Art. 2: Girar al archivo el cuerpo del Expediente Nro. 5984.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González – Negri – Oberti – Peralta – Petz – Sánchez - Stutz- Vazquez Acatto – Vidal.-
(Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 549/2018).-----

PETICIONES PARTICULARES:

1) - Expte. Nro. 6044: Corresponde a Copia de la Nota enviada al Sr. Intendente Municipal por vecinos del barrio Barraca manifestando su preocupación por la posible habilitación y reapertura del local bailable ubicado en Avda. Bartolomé Mitre y Entre Ríos.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Con respecto a esta nota enviada por vecinos, debo decir que el Concejo en pleno ha tenido una reunión con el director de comercio y ha quedado muy claro que le van a exigir todo lo que tiene que tener para poder abrir; que no es un boliche bailable, es un pub nocturno y si no cumplen con las condiciones nosotros mismos vamos a hacer los reclamos. Queda en manos del Director de Comercio, quien va a tomar la decisión si está en condiciones o no, si no lo está de ninguna manera va a ser abierto; si no cumple con lo pedido él mismo ha dicho que va a tomar la decisión de clausurarlo. Todos los Concejales estamos al tanto y estaremos siguiendo de cerca qué es lo que pasa, para darles una respuesta también a los vecinos y que queden conformes. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Sánchez, resulta aprobada. El H.C.D. toma conocimiento y se gira al Archivo).-----

2) - Expte. Nro. 6045: Corresponde a Nota presentada por el Sr. José Ignacio Milicich, propietario de Fausto Bar, solicitando autorización para el cierre de Avda. Pte. Perón entre Francia e Italia en la mano de los números impares el día 21 de julio del corriente año con el fin de organizar los festejos del día del amigo.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Habiendo analizado la nota con los concejales en el transcurso de la semana, y viendo que era un pedido razonable para hacerlo por única vez; con fin de darles la facilidad de hacer los festejos correspondientes sin ningún tipo de riesgo en cuanto a la calle es que voy a pedir el acompañamiento de los demás ediles para que la comunidad pueda disfrutar del día del amigo en este local y en las inmediaciones. Gracias.-

Conc. GONZÁLEZ: Sra. Presidente: Nuestro Bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria van a acompañar esta autorización del corte de calle, pero le solicitamos al propietario de Fausto Bar se acerque a la Dirección de Comercio y a la Dirección de Seguridad y Tránsito para coordinar acciones con respecto al evento. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Petz, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cierre al tránsito vehicular de la Avda. Pte. Perón, entre calles Francia e Italia, únicamente sobre la mano de los números impares desde el día 21 de julio de 2018 y hasta el día 22 de julio de 2018.- Art. 2: Facúltase a la Dirección de Comercio Municipal a disponer los horarios en que se producirá el cierre dispuesto en el artículo 1 de la presente ordenanza, para iniciar el corte al tránsito y su culminación.- Art. 3: Los comerciantes que usufructúen el espacio público que corresponde a veredas y calzadas cerrado al tránsito deberán mantener este espacio en perfecto estado de conservación y limpieza, y retirar todo elemento y desperdicio que hubiese en el sector vencido el término que se establezca desde la Dirección de Comercio Municipal para el cierre al tránsito.- Art. 4: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2498/2018).-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. González, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: COMUNICACION. Art. 1: Solicitar al propietario de Fausto Bar José Ignacio

/////

/////

- nueve -

Milicich, autorizado por Ordenanza Nro. 2498/2018 a acercarse a las oficinas de la Direcciones Municipales de Comercio y de Seguridad y Tránsito con el fin de coordinar el cierre al tránsito de una mano de la Avda. Presidente Perón entre Francia e Italia el día 21 de julio de 2018, para el desarrollo de la fiestas de disfraces celebrando el “Día del Amigo”.- Art. De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1586/2018).-----

EXPEDIENTES INICIADOS:

3) - Expte. Nro. 6046: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Visto: El programa nacional Pro-Bienestar del INSSJP del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)- creado por Resolución N° 1517/D/92 y sus complementarias y modificatorias, en la modalidad prestacional del Complemento Alimentario (BOLSÓN), y el convenio de implementación suscripto con el Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Sarmiento; y Considerando: Que el Programa Pro-Bienestar (Bolsones) es un instrumento para promover la seguridad alimentaria de los afiliados de PAMI en situación de vulnerabilidad social, impulsando su participación comunitaria y educación alimentaria mediante el desarrollo del Beneficio Complemento Alimentario; Que el enfoque metodológico del referido Programa, así como su gestión social a través de efectores comunitarios, forman parte de una política institucional enfocada en la atención integral de la salud y promueve el pasaje de una intervención social centrada en las enfermedades a otra, basada en la modificación de las causas que las producen tales como, el aislamiento, la exclusión, las carencias económicas y sociales, la inaccesibilidad a bienes y recursos disponibles o los malos hábitos, entre otras causas posibles; Que el objetivo programático del mencionado Beneficio es aportar productos alimenticios que contribuyan a una dieta adecuada y suficiente, respetando los patrones culturales de consumo regional, así como también las necesidades específicas de este grupo etario en función de las patologías prevalentes, en consonancia con la política sociosanitaria del PAMI; Que el programa Pro-Bienestar de PAMI tiene como requisitos para acceder al mismo ser afiliado a PAMI y encontrarse en situación crítica y ser mayor de 70 años. En caso de ser menor deben adjuntar certificado médico; si tienen hijos menores de 14 años o discapacitados y un solo haber corresponde que le den el bolsón; también es condición percibir un haber mínimo y único y no contar con sostén de familia con altos ingresos; Que en concreto Pro-Bienestar debe brindar cuatro tipos de bolsones, para una sola persona (el "A"). También es posible recibir el "B", que es para dos; o el "C", en el caso de tres o más personas. Que a los beneficiarios que sufren de trastornos crónicos de la salud, por ejemplo diabetes, les corresponde retirar el tipo “E”; Que en el Partido de Capitán Sarmiento este programa beneficia alrededor de 125 afiliados a PAMI, y 25 personas se encuentran en lista de espera; Que los montos totales recibidos para la implementación de este programa en Capitán Sarmiento van desde aproximadamente \$17.000 en el año 2015 a \$30.260 en la actualidad; Que los importes correspondientes para ser destinados a cada bolsón han sido actualizados en forma periódica por este Instituto a través de las Resoluciones N° 892/DE/04, N° 1353/DE/05, N° 1104/DE/07, N° 0761/DE/08, N° 1298/DE/09, N° 1026/DE/10, N° 0611/DE/11, N° 1279/DE/11, N° 0261/DE/13, N° 0423/DE/14, N° 726/DE/15 y N° 2266/DE/16; Que en virtud de la Resolución 755/17, los valores conforme a la Modalidad Bolsón son los siguientes: Bolsón A: \$221, Bolsón B: \$335; Bolsón C: \$486 y Bolsón E: \$272; Que, no obstante ello, los bolsones de alimentos que reciben mensualmente afiliados de PAMI en el marco del programa Pro-Bienestar, tiene cada vez menos artículos y se ha reducido el tamaño de varios de ellos; Que en dos años la mercadería entregada pasó gradualmente de 16 a 10 productos y que esto ocurre dado que el monto destinado por afiliado no se actualizo en consonancia con el índice inflacionario; Que, de continuar con estos valores referenciados, el bolsón continuará reduciéndose en cuanto a cantidad de productos alimenticios; Que de acuerdo a lo explicado desde el Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Sarmiento, el dinero para los bolsones es enviado por el PAMI a dicha entidad autorizada. Luego, esta asociación civil es la encargada de comprar y armar las cajas de mercadería; Que actualmente se entregan en Capitán Sarmiento los bolsones A, C y E; Que los bolsones contienen los siguientes productos: Bolsón A: Aceite, Arroz, Azúcar, Harina, Caballa, Fideos tallarín, Leche en Polvo, Puré de tomate, Polenta; Bolsón C: Aceite, Arroz, Atún, Azúcar, Harina, Caballa, Fideos Tallarín, Leche en Polvo, Puré de Tomate, Polenta; Bolsón E: Aceite, Arroz Integral, Atún en Trozos, Caballa, Fideos Tallarín,

/////

/////

- diez -

Leche en Polvo, Puré de Tomate, Mermelada Light, Edulcorante, Gelatina Light; Que no se autoriza el ingreso de nuevos beneficiarios al programa, y los actuales beneficiarios ven mes a mes disminuir la calidad de la prestación recibida; Que esto implica una desatención de uno de los principales grupos de vulnerabilidad social, como son los jubilados y jubiladas de nuestra localidad, nada más y nada menos que en una política alimentaria y en un contexto social de mayor empobrecimiento de la población; Por cuanto se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Solicitar al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) disponga el incremento en el valor de las modalidades prestacionales del Beneficio Complemento Alimentario (BOLSON - COMEDOR) del Programa Pro-Bienestar de (PAMI).- Art. 2: Remitir copia de la presente al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicio Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a los Directores y/o Gerentes de la UGL de Chivilcoy y al Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Sarmiento.- Art. 3: De forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: El Programa Pro-Bienestar Bolsones es un instrumento para promover la seguridad alimentaria de los afiliados de PAMI en situación de vulnerabilidad social, impulsando su participación comunitaria y educación alimentaria mediante el desarrollo del Beneficio Complemento Alimentario. Tiene como requisitos para acceder al mismo ser afiliado a PAMI, encontrarse en situación crítica y ser mayor de 70 años; en caso de ser menor deben adjuntar certificado médico, y si tienen hijos menores de 14 años o discapacitados y un solo haber corresponde que le den el bolsón. También es condición percibir un haber mínimo, único y no contar con sostén de familia con altos ingresos. En concreto Pro-Bienestar debe brindar cuatro tipos de bolsones, para una sola persona el Clase "A" por \$221, también es posible recibir el Clase "B" que es para dos personas por un valor de \$335; o el Clase "C" en el caso de tres o más personas por un valor de \$486. A los beneficiarios que sufren de trastornos crónicos de la salud, por ejemplo diabetes, les corresponde retirar el tipo "E" por un valor \$272. Días pasados nosotros estuvimos reunidos con el Centro de Jubilados, quienes nos manifestaron que en Capitán Sarmiento el programa es llevado por ellos, que reciben el dinero enviado por PAMI y ellos se encargan de comprar y armar los bolsones. Actualmente se entregan en Capitán Sarmiento los bolsones A, C y E, y este programa beneficia a alrededor de 125 afiliados a PAMI de nuestra localidad, veinticinco personas se encuentran en lista de espera. También nos manifestaron desde el Centro de Jubilados que en dos años la mercadería entregada pasó gradualmente de dieciséis productos a diez productos; y que esto ocurre dado que el monto destinado por afiliado no se actualizó en consonancia con el índice inflacionario. ¿Qué quiero decir con esto? Ustedes piensen que para una persona un bolso de \$221 es muy poco, nosotros a ir al supermercado hoy con \$220 compramos poca mercadería, piensen qué malabares está haciendo el Centro de Jubilados para tratar de llevar adelante un bolsón de mercadería con ese valor. No se autoriza el ingreso de nuevos beneficiarios al programa y los actualmente beneficiarios ven mes a mes disminuir la calidad de prestación recibida, esto implica una desatención en uno de los principales grupos de vulnerabilidad social, como son los jubilados y jubiladas de nuestra localidad, nada más y nada menos que en una política alimentaria y en un contexto social de mayor empobrecimiento de la población. Por ello le solicitamos al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) disponga el incremento en el valor de las modalidades prestacionales del Beneficio Complemento Alimentario (BOLSON - COMEDOR) del Programa Pro-Bienestar de (PAMI). Y que se remita copia de la presente al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno de la Institución Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a los Directores y o Gerentes de la UGL de Chivilcoy y al Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Sarmiento. Por todo lo expresado -y creo que los demás ediles nos van a estar acompañando ante esta situación- solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: El bloque Cambiemos desde ya va a acompañar la solicitud planteada por los ediles de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, para que el director del PAMI disponga el incremento en el valor de las modalidades prestacionales del beneficio complemento alimentario. Entendemos perfectamente la necesidad de nuestros jubilados, sabemos y somos sumamente empáticos con su situación y su problemática que está por encima de cualquier otro grupo social de vulnerabilidad, porque para ellos el tiempo es un

/////

/////

- once -

factor determinante; y en función de ello debemos actuar con rapidez, transparencia y eficacia. Pero quiero decir que no comparto los términos de desatención y política alimentaria en un contexto de empobrecimiento de la población. Porque entonces, díganme ¿qué nombre le ponemos a la política implementada en el PAMI durante el gobierno kirchnerista? con denuncias de delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública a Luciano Di Césare, Director del PAMI durante el anterior gobierno; denuncia hecha por la diputada nacional Graciela Ocaña, la misma que en enero de 2004 fuera nombrada por Néstor Kirchner para normalizar la situación del PAMI, la misma que en diciembre del 2007 fuera nombrada Ministra de Salud en el Gobierno de Cristina Kirchner. Denuncia que fue dictada en junio del 2017 por el juez Ariel Lijo y que en esta semana justamente fue confirmada en la sala 1 de la Cámara Federal. ¿Cómo tenemos que llamar entonces a la política implementada por Di Césare del gobierno anterior, quien hoy se encuentra procesado por llevarse un millón trescientos ochenta mil pesos un día antes de que Cristina Kirchner dejara el gobierno, por intermedio de una transferencia desde la cuenta oficial del PAMI en Banco Nación a la suya personal? Un gobierno que negociaba con clínicas fantasmas que le cobraban al PAMI, una administración que autorizaba viajes en ambulancia que nunca existieron, un gobierno que dejó miles de sillas de rueda arrumbadas, oxidándose en depósitos y adquiridas con sobreprecio, que nuestro queridos jubilados no pudieron ni podrán usar. Una administración que adquiría prótesis por las que se pagaban hasta cinco veces más de sobreprecio por el valor del mercado. Un PAMI que en el 2014 facturaba millones de pesos en la colocación de DIU en ancianas de 87 años. Díganme ¿qué nombre le ponemos a esa política? Sí, ya lo sabemos, la situación no es la mejor, por eso vamos a acompañar el proyecto, pero la política actual implementada en el PAMI por el gobierno a través de su director el licenciado Sergio Cassinotti contiene idoneidad, honradez y transparencia; tres palabras que no estuvieron el vocabulario de muchos y muchas. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Voy a acompañar entendiendo que esto sería un bienestar para nuestros adultos mayores, y entendiendo también como en su principio explicó el Conc. González que es necesario un incremento en las modalidades prestacionales; es necesario actualizar estas modalidades para que alcancen a la mayor cantidad de jubilados posible. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Creo que las palabras expresadas por el Conc. del Mármol salieron fuera de enfoque de lo que es la petición de este proyecto de resolución, mezclando quizás lo que son diferentes puntos de vista políticos; a lo que vamos es a que nunca un jubilado, nunca estuvo tan bajo en su nivel de ingresos como está hoy. Sabemos que no puede comer por causa del aumento de las tarifas, aunque hemos tratado en otra sesión la emergencia tarifaria y ha sido rechazada de parte de ustedes. Sabemos que a un jubilado le cuesta pagar los servicios, le cuesta pagar sus alimentos y ni hablar de los medicamentos; vamos a estar discutiendo porque tenemos miradas diferentes, pero en sí el proyecto lo que busca es que ese jubilado pueda incrementar ese bolsón de alimento que hoy necesita mucho, porque sabe que al almacén o al supermercado le cuesta llegar porque su ingreso no le alcanza, no le alcanza para comer. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Simplemente agregar, en relación a las palabras del edil del Mármol, que le pueden poner el nombre que quieran, pero a través del discurso de la transparencia le pueden preguntar al Centro de Jubilados si no es desatención que un bolsón que tenía dieciséis productos hoy tenga diez. Esto es lo que se ve en ese programa hoy y lo estamos especificando porque se trata de política alimentaria en este programa, en este proyecto particular, pero le están sacando la comida a la gente. Nada más, gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro.701/2018).-----

4) - Expte. Nro. 6047: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar a la Empresa la Empresa Granja Tres Arroyos S.A.C.A.F.e.I informe a la brevedad el Plan de Morigeración de Emisiones Difusas, o en su defecto, informe el plazo en que el mismo será presentado ante las autoridades municipales.- Art. 2: Comunicar al Departamento Ejecutivo de la presente solicitud e instar a que, por todos los medios que estén a su alcance, impulse la definición de dicho plan por parte de la empresa.- Art. 3: De forma.-

/////

/////

- doce -

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: La Planta Cahuané de la Empresa Granja Tres Arroyos, radicada en nuestra localidad y fuente de trabajo directo de aproximadamente 1200 personas de Capitán Sarmiento y de la zona, desarrolla sus actividades de producción bajo el control de distintos organismos nacionales y provinciales, entre los que se encuentran el Organismo para el Desarrollo Sostenible, Ente Regulador del Agua y Precursores Químicos de la Nación, entre otros. En el año 2017 se remitió por parte de la empresa a este Cuerpo de Concejales informes correspondientes que acreditan, según los organismos anteriormente mencionados, el funcionamiento de la planta dentro de los parámetros normales establecidos por la regulación vigente. Es dable aclarar a toda la población de Capitán Sarmiento que dichos informes se encuentran disponibles en el Concejo Deliberante y pueden ser vistos por cualquier ciudadano o ciudadana que lo desee y solicite aquí mismo. Asimismo, frente a los constantes reclamos de los vecinos de nuestra localidad en relación a las emisiones gaseosas de la planta y el olor que la misma emana, hemos tenido una reunión en el ámbito de este Concejo Deliberante con personal del Departamento Ejecutivo y Representantes de la Empresa. En dicha oportunidad, más específicamente en fecha 23 de marzo del corriente año, se nos entregaron los informes de los últimos controles realizados a la empresa y en relación a los humos y olores emitidos por la planta, que es motivo de preocupación de autoridades y vecinos, la Dirección de la Empresa se comprometió en presentar ante las autoridades Municipales un plan de morigeración de emisiones difusas, que permitiera en un determinado tiempo minimizar esta problemática planteada. Luego de dicha reunión, todos los ediles fuimos invitados a recorrer la planta, conocer el funcionamiento de la misma y todo lo que allí se realiza. Varios de nosotros hemos ido y estado en el lugar desde donde surgen las emisiones, así como en donde se realiza el tratamiento del agua que utiliza la planta. No obstante ello, habiendo transcurrido dos meses de la reunión mencionada, al día de la fecha no hemos recibido información respecto del cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección de la Empresa; esto es el plan de morigeración de emisiones difusas. Muchos de los vecinos y vecinas, a quienes legítimamente representamos en este recinto, continúan exigiendo una pronta solución de este problema. Sin dudas, y toda vez que estos reclamos involucran cuestiones que entendemos es de salud pública, nos es imperioso contar con dicha información, a fin de poder transmitirla a los vecinos y vecinas de Capitán Sarmiento. Sabemos, porque así se nos ha informado, que una futura implementación de este plan de morigeración requeriría de una considerable inversión por parte de la empresa, pero también sabemos que esto redundaría en un beneficio social importantísimo para nuestra comunidad. Por estos motivos, y partiendo del compromiso asumido por todas las partes involucradas es que presentamos este proyecto de comunicación, para que desde el Concejo Deliberante se solicite a la Empresa Granja Tres Arroyos S.A.C.A.F.e.I informe a la brevedad el plan de morigeración de emisiones difusas, o en su defecto, informe el plazo en que el mismo será presentado ante las autoridades municipales. Y también se le comunique al Departamento Ejecutivo de la presente solicitud, para que por todos los medios posibles arbitre o impulse la definición de dicho plan por parte de la empresa. Esperando contar con el acompañamiento de los demás ediles de los diferentes bloques, sabiendo que es de suma importancia dar una respuesta a nuestra ciudadanía, solicitamos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del presente proyecto. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidenta: Desde mi bloque voy a acompañar el proyecto que fue muy explicado por la Conc. Vazquez Acatto, y recordar este compromiso que la empresa manifestó cuando vinieron con muy buena predisposición a este recinto. En esa oportunidad estuvimos reunidos con el responsable de la parte ambiental el Sr. Ullua, quien expresó y reconoció estas emisiones y las quejas que había por las mismas; y recordar también que la empresa -como bien decía la concejal- se comprometió a trabajar en esa reducción de las emisiones con la compra de la maquinaria correspondiente. Lo que todos los Concejales buscamos es la buena convivencia entre la empresa, sus trabajadores y la comunidad en general que ha manifestado la preocupación por estas emisiones. Confiamos en que esto se haga, que la empresa responda para el bien de toda la comunidad. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1583/2018).-----

5) - Expte. Nro. 6048: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales

/////

/////

- trece -

del bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, realice el mantenimiento correspondiente en la calle Esteban Dalio entre calles René Favalaro y José Mármol, dotando de mayor iluminación a la zona.- Art. 2: De forma.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Considerando que los vecinos de la zona de la calle Esteban Dalio entre calles Rene Favalaro y José Mármol -que se encuentra en mal estado para el tránsito- deben utilizar el puente peatonal ubicado sobre la calle Esteban Dalio cruzando por el desagüe a cielo abierto paralelo a la calle Favalaro, éstos necesitan mayor iluminación para su acceso, ya que las condiciones en esas calles no son las mejores en días de lluvia, resultando peligroso cruzar ese puente. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Nuestros bloques van a apoyar el proyecto; sabido es que lamentablemente hay lugares que han tenido problemas antes de las lluvias; y aunque parezca que siempre tenemos una excusa en este caso hemos tenido más de un mes en malas condiciones con 250 milímetros de agua, y hoy se están llevando a cabo los trabajos en distintas arterias de la ciudad; reentoscando algunas y reparando los baches que hay. En el caso de la iluminación, hablando con la gente de obras públicas municipales me dicen que se va a proveer de buena iluminación en la zona; lo único es que si tienen que poner postes eso le corresponde a la empresa de energía Eden; así que se va a hacer todo lo necesario. Esa fue la contestación que me dieron, que el lugar tenga buena iluminación es muy importante, más teniendo en cuenta que se cruza por desagües a cielo abierto de gran profundidad. Vamos a acompañar el proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1584/2018).-----

6) - Expte. Nro. 6049: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este H.C.D. un informe detallando las obras que se realizarán en el cte. año en las instituciones educativas con el dinero destinado del Fondo de Financiamiento Educativo proveniente de la Pcia. de Buenos Aires.- Art. 2: De forma.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:11m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Volvemos a solicitar esto una vez más al Departamento Ejecutivo, como lo venimos haciendo desde el año 2016 y 2017. El Departamento Ejecutivo Municipal recibe mensualmente el fondo educativo; el fondo de financiamiento educativo está contemplado para las prioridades asignadas en nuestra ciudad a las obras en las distintas instituciones educativas. Con este proyecto le solicitamos al D. Ejecutivo que eleve a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallando minuciosamente las obras que se van a estar realizando en este año en cada institución educativa con el dinero del fondo de financiamiento educativo proveniente de Provincia de Buenos Aires. Sabemos que a comienzos de este año se firmó un Acta Acuerdo en conjunto con el Departamento Ejecutivo y el Consejo Escolar, y tenemos conocimiento sobre que se pidieron intervenciones para ejecutar desde varias instituciones, como por ejemplo la Escuela de Educación Secundaria Nro. 3, Escuela de Educación Secundaria Nro. 1, Jardín Rural Nro. 2, Unidad Académica E.P N° 5, E.P N° 11 y Escuela de Educación Secundaria N° 1. Consideramos necesario saber cuáles son las obras que se van a estar ejecutando a lo largo de este año y cuándo se van a comenzar estas obras, porque fueron solicitadas en el mes de enero, en el mes de marzo y en el mes de mayo y todavía no se sabe cuáles van a estar siendo ejecutadas y en qué prioridades. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Primero y principal quiero destacar que gracias a lo bien que se viene aplicando el fondo educativo en Capitán Sarmiento, me animo a decir que tenemos las mejores escuelas en infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, como ha coincidido el Conc. Petz en otra oportunidad en esta Sesión. Quiero comentarles por mi experiencia de cuando fui consejero escolar, que el fondo de financiamiento educativo es ejecutado por el municipio en común acuerdo con el Consejo Escolar, en base a las prioridades de obra presentadas al inicio del año, como decía la Conc. Astorino Hurtado. Pero les quiero decir que es sencillo esto, si ustedes

/////

/////

- catorce -

saben que la mayor fuerza en el Concejo Escolar es Cambiemos, Consejo que tiene un presidente, una tesorera y un secretario con una muy buena comunicación, entonces sería innecesario presentar este proyecto, ya que ellos mismos firman un acuerdo entre el Consejo Escolar y el Municipio. Además les quiero informar que las obras deben formar un legajo técnico, y al formar ese legajo técnico aparece el importe, porque son los precios maneja Provincia; ese legajo técnico lo realiza el Inspector Regional de Infraestructura que en nuestra región está cargo del arquitecto Enrique Calcaño, para luego haber sido licitada por parte del Municipio. Acá como nosotros tenemos una excelente comunicación con el vicepresidente del Consejo Escolar, le voy a informar en detalle el acuerdo de obras que entre el Ministerio, el Municipio y el Consejo Escolar se desarrollan. Por ejemplo en el Jardín 902 es la ejecución del tapial perimetral que hoy se encuentra sin legajo técnico, o sea que está faltando el legajo para poder llevarla a cabo. La refuncionalización de la salida de emergencia de la E.P. Nro. 1 se encuentra sin legajo, la refuncionalización de calefacción de E.P Nro. 1 se encuentra sin legajo, la instalación eléctrica de E.P. Nro.1 se encuentra sin legajo, la ampliación del zoom de E.P. Nro. 1 se encuentra sin legajo, la construcción de biblioteca y ampliación del zoom de E.P Nro. 4 se encuentra sin legajo en E.P Nro. 8 y SEIM; la construcción de baños en sala de jardín y refuncionalización de baños se encuentra sin legajo, el reacondicionamiento del zoom, contrapiso, protección del cielorraso y cambio de puertas de E. P. Nro. 3 y secundaria 2 se encuentran con legajo, la adecuación de salida de emergencia del 1er piso del SUM de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 2 se encuentra sin legajo y en la Escuela de Educación Secundaria Nro. 3 tenemos ampliación de biblioteca, cambio de ventana, ampliación de cocina que hoy tampoco tiene legajo técnico. En el CEC Nro. 801 por el reacondicionamiento de baños y refugios y refuncionalización de biblioteca; hoy se encuentra con legajo solamente la biblioteca. Sabemos del jardín maternal que está en obra, el pedido de la obra de pavimento de siete cuadras desde calle Santa Fe hasta calles Gerardo Gómez y Catamarca; y de calle Tucumán entre Santa Fe y Entre Ríos. Después de haberle pasado esta información y para cerrar, le voy a dejar en copia a la Secretaría para que los demás ediles lo tengan, copia del acuerdo firmado entre el Ministro de Educación Provincial Sánchez Zinny, el Sr. Intendente Municipal Don Oscar Ostoich y el Presidente del Consejo Escolar Prof. José Luis Guido. Por todo lo expresado y visto que el acuerdo está firmado por los anteriormente nombrados, los bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria no van acompañar el proyecto. Gracias.-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Quiero expresarle al Conc. González que toda esa información obviamente la tenemos, no hace falta que nos la haya leído porque nosotros obviamente antes de presentar algo nos informamos; y tenemos los subsidios que se solicitaron desde el Consejo Escolar, subsidios solicitados y ejecutados de varias instituciones, las intervenciones solicitadas y ejecutadas, y las intervenciones solicitadas sin ejecutar. Si bien como dijo el Conc. González tienen una buena comunicación y se firmó esta acta acuerdo a principio de año, los consejeros escolares no estarían teniendo lo que nosotros obviamente estamos pidiendo, ya que somos un grupo de personas que como bien dice tenemos la mayoría en el Concejo Deliberante y Consejo Escolar; pero le solicitamos al Departamento Ejecutivo a veces información como esta y estamos siempre en la dulce espera. Que se quede tranquilo, que nosotros la información la tenemos siempre. Gracias.-

Conc. PETZ: Sr. Presidente: El proyecto me parece viable, simplemente se pide un informe, -lo cual no me parece mal- para conocimiento general de la población, de la comunidad. Si bien los que por ahí estamos en las escuelas o transcurrimos generalmente en varias vemos las obras -y como dijo bien el concejal González en otras oportunidades he destacado el compromiso del Departamento Ejecutivo en cuanto a las obras de las escuelas- entiendo también que esto es una manera de transparentar la gestión, de mostrar y hacer conocer al resto de la población cuáles son las obras, en qué se gasta, no sólo para la comunidad educativa sino para la comunidad de Capitán Sarmiento. Voy a acompañar el proyecto, porque me parece que todos tenemos que tener este conocimiento y dotar a estas obras de transparencia; para que se hagan notar. Gracias.-

Conc. GONZÁLEZ: Sr. Presidente: Quiero dejar bien en claro que el Consejo Escolar junto con el Municipio, como son los que firmaron el acuerdo son los que llevan adelante este programa del fondo educativo, o sea que los dos pueden tener la información. Además, decir que todo lo que corresponde a montos y precios lo manejan a través de legajo técnico, en este caso el inspector Enrique Calcaño es el quien los prepara; quizás el edil del Mármol que es arquitecto sabe a qué

/////

/////

- quince -

me refiero, un legajo técnico es donde ellos pasan el presupuesto de lo que pide la Provincia con los precios de Provincia, donde no puede haber ninguna variación, porque es ese valor el que se debe respetar. Gracias.-

Conc. del MÁRMOL: Sr. Presidente: Sí, la verdad es que uno está al tanto de cómo funcionan esos legajos técnicos, sólo me hago esta pregunta.. ¿Por qué molesta tanto el pedido de informes? Es solamente eso, un pedido de informes. Nosotros tenemos toda la información desde Consejo Escolar t no podemos saber todavía cuánto gasta el D. Ejecutivo de ese fondo educativo, en qué se va a gastar; es todo una nebulosa. Pedimos simplemente transparencia, y todo lo que se haga no dudamos en que es justamente para el bien; pero no sé por qué duele tanto la información, transparentar, hacer públicas las cosas; así que simplemente eso. Creo que como dice el Conc. Petz de eso se trata, de que la población esté al tanto. Gracias.-

(Siendo la hora 11.22m. la Conc. Astorino Hurtado asume nuevamente la Presidencia).-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Debo dejar claro quiénes son los encargados de llevar adelante el fondo educativo; como lo dije con anterioridad -y he sido parte del Consejo Escolar, por eso lo expresé-, hay un Tribunal de Cuentas que audita, sabemos que hay un acuerdo firmado y ustedes mismos dicen que tienen toda la información. Nada más que eso, ustedes tienen toda la información ya que están en contacto con el Consejo Escolar que es quien lleva adelante el fondo educativo, que tiene la responsabilidad máxima de todos los establecimientos escolares del distrito de Capitán Sarmiento; y es por eso que transmitía que nosotros no vamos a acompañar el proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – SANCHEZ – STUTZ – PERALTA – PETZ – VIDAL. Por la NEGATIVA; Cuatro votos, Concejales: GONZALEZ - NEGRI – OBERTI – VAZQAUEZ ACATTO. Queda aprobado, Comunicación registrada bajo el Nro. 1585/2018.-).-

Siendo las 11:24 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Domingo Onofre Sánchez a arriar la bandera del recinto.-----